



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA²²⁵
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

CARGO

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2010-MPC
Casma, 20 de Abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Abril del presente año, el pedido del Sr. Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO, a través del cual solicita se firme un Convenio con el Ministerio del Interior con la finalidad de que dicho Ministerio dote de cuatro (04) unidades vehiculares policiales para la instalación de la Unidad del Escuadrón de Emergencia en nuestra Sede Policial, para la cual la Municipalidad proveerá de combustible a dichas unidades; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2010-MPC de fecha 02 de Marzo del presente año, se acordó solicitar al Ministerio del Interior y a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, se dote de mayor número de efectivos policiales a la Comisaría Sectorial PNP de la Provincia de Casma del departamento de Ancash, así como se disponga la instalación de la Unidad del Escuadrón de Emergencia en esta sede Policial con la finalidad de erradicar los actos de violencia e inseguridad ciudadana que afectan a nuestra población, teniendo en cuenta que este pedido es reiterativo de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 002-2008-MPC;

Que, habiéndose hecho las coordinaciones con el Ministerio del Interior y con la finalidad de instalar la Unidad del Escuadrón de Emergencia en nuestra sede policial, es necesario que la Municipalidad Provincial de Casma provea de combustible a dichas unidades vehiculares;

Que, con Proveído N° 215-2010-UL-MPC, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, hace de conocimiento que el promedio de consumo de combustible mensual de las cuatro (04) unidades vehiculares policiales:

GAS 90 x 30 días: 180 Galones x 4 unidades: 720 Galones x 12.19 = S/. 8,776.80.

DIESEL x 30 días: 180 Galones x 4 Unidades: 720 Galones x 10.31 = S/. 7,423.20.

Que, con Informe N° 055-2010-OET/OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática de esta Municipalidad, comunica que habiéndose revisado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2010, existe disponibilidad presupuestal para atender con la dotación de combustible para cuatro (04) unidades vehiculares policiales, para la instalación de la Unidad del Escuadrón de Emergencia en esta ciudad;

Que, el Pleno del Concejo ha evaluado que el pedido efectuado debe ser atendido en la medida que responde a la necesidad de efectuar acciones tendentes a mejorar la seguridad ciudadana;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 9°, Inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DOTAR Y/O PROVEER de combustible para cuatro (04) unidades vehiculares policiales nuevas que serán destinados a la Unidad del Escuadrón de Emergencia en esta ciudad, para tal efecto se faculta al Sr. Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO la suscripción del respectivo Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Ministerio del Interior.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE